

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No.8 AL CONTRATO 202200193

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600012522 DE 2021
VIGENCIA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 diciembre de 2022
CONTRATO No:	202200193
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900508373-9
PLAZO DEL CONTRATO 202200193:	4 meses a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General o una cuantía límite de 1.000 SMMLV
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01/07/2022
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 8:	Apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno Paz y No-violencia de la Gobernación de Antioquia
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	Desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 8:	CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)

La presente constituye la Orden de Servicio N°.8 al Contrato 202200193 cuyo objeto es "Apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno Paz y No-violencia de la Gobernación de Antioquia", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo de la referencia, el Contratista se obliga a prestar el "Apoyo logístico a los diferentes programas y proyectos de la Secretaria de Gobierno Paz y No-violencia de la Gobernación de Antioquia, bolsa de recursos".

CONTRATO	VALOR	FECHA
202200193	\$100.000.000	01 de agosto de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022

La orden de servicio se ejecutará por demanda del servicio por parte de la Gobernación de Antioquia.

El contratista deberá presentar cotización a la supervisión del contrato de los bienes y/o servicios que sean requeridos suministrar durante el plazo de ejecución de la orden, lo cual será verificado con los precios de mercado por parte del supervisor designado por la ESU.

La ESU pagará al contratista los suministros y servicios que efectivamente se prestaron, cuyos valores hayan sido aprobados por la supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CIEN MILLONES DE PESOS M.L. (\$100.000.000)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento de Antioquia

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600012522 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000738
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000881
Centro de costos:	33056
Rubro al presupuesto:	23202020080238-1/ 83117
Descripción al Rubro:	IMPLEMENTACIÓN ACCIONES PROTECCIÓN DERECHOS HUMANOS, PROMOCIÓN NO VIOLENCIA Y RECONCILIACIÓN EN ANTIOQUIA.
Requerimiento N°:	20221005394

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales; previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Entre los impuestos, tasas y contribuciones, estarán a cargo del contratista aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 3 de 3

administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 1 de noviembre de 2022

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202200193.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato No. 202200193 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el primero (01) de agosto de 2022.

ESU


EDWIN MANÓEZ ARISTIZÁBAL
 Gerente

CONTRATISTA


JUAN SEBASTIAN ECHEVERRI FACIOLINCE
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Andrés Felipe Delgado Osorio - Abogado Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación. 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

